

**Proyecto N° 10.937/11: Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Noviembre de 2011 durante su Sesión N° 343.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características del proyecto**

El proyecto de carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 481/08, que aprueba las modificaciones del plan de estudios de la Especialización en Cardiología, que obra como anexo; Resolución del Consejo Superior (Res. C.S.) N° 263/11, que aprueba el proyecto de carrera de Especialización en Cardiología – Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas; Res. Dec. N° 886/11, que reconoce al Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Clínicas como Centro Formador de Especialistas en Cardiología y que designa al Director del mencionado Centro; Resolución del Consejo Directivo (Res. C.D.) N° 125/11, que designa al Director Académico de la carrera; Resolución Decanal (Res. Dec.) N° 1127/10, que designa a los integrantes de los Comités Académicos de cada una de las especialidades que se dictan en los distintos centros formadores; Res. Dec. N° 1532/10 que modifica la Res. Dec. N° 1127/10, cambiando la denominación de “Comités Académicos” por “Consejos Académicos”; Res. Dec. N° 896/11 que autoriza el dictado de los cursos complementarios válidos para las carreras de especialidades médicas; Res. Dec. N° 372/10, que aprueba el Reglamento de Elaboración del Trabajo Científico para las carreras de Especialización, que obra como anexo; Res. Dec. N° 2519/10 que aprueba la ficha de Evaluación

Cualitativa y Seguimiento de Actividad Académica, la cual se adjunta; Res. C.S. N° 223/10, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista, el cual se adjunta.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director Académico de la Carrera, un Director del Centro Formador y un Consejo Académico de Cardiología, integrado por 9 miembros.

Entre las funciones del Director Académico se cuentan: supervisar y evaluar el cumplimiento del programa establecido y unificado de la carrera en los centros formadores; efectuar el seguimiento de los centros formadores respecto de los aspectos académicos y de la utilización obligatoria del sistema informático mediante el cual se realiza la gestión académica de los alumnos.

Entre las funciones del Director del centro formador se cuentan: aplicar en el centro formador a su cargo las directivas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (SGCS), como responsable directo de la formación de los cursantes; introducir en el centro las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del programa; designar a los integrantes del cuerpo docente; organizar actividades científicas acordes al programa; participar en las evaluaciones parciales, promocionales, finales y en los tribunales de exámenes para optar al título de especialista de los cursantes de su centro formador; asesorar y facilitar a los cursantes los elementos necesarios para la elaboración de trabajos científicos.

Entre las funciones del Consejo Académico se cuentan: asesorar al Director Académico de la Carrera sobre todas las instancias que hagan al reconocimiento del o los centro/s formador/es y su acreditación; hacer el contralor de las actividades académicas de los centros formadores de los que desarrolla la Especialización, lo que comprende controlar el cumplimiento del reglamento y de los programas correspondientes, para establecer los ajustes, modificaciones y adecuaciones técnicas y pedagógicas que sean necesarias; evaluar modificaciones al plan de estudios en vigencia; elaborar y llevar a cabo el examen de especialista junto al Director.

El Director Académico designado es también Director del Centro Formador en evaluación. Posee los títulos de Médico Cirujano, Especialista en Clínica Médica Especialista en Cardiología, Especialista en Terapia Intensiva y Doctor en Medicina, todos ellos expedidos por la UNC. En la actualidad se desempeña en la Institución como profesor asociado de Cardiología, Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Ha dirigido una tesis doctoral. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, no ha participado en proyectos de investigación, ni informa producción científica en los últimos cinco años. Ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 481/08 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 33 meses, con un total de 9.297 horas obligatorias (261 teóricas y 9.036 prácticas).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano, expedido por una universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por una universidad extranjera de un país que tenga convenio con la República Argentina. Además deberá presentar: matrícula profesional; certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias, expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente; seguros vigentes de mala praxis y de accidentes; los certificados que solicite la SGCS (vacunas y otros). También deberá acreditar no menos de 2.000 horas de formación básica en un centro formador reconocido por la Facultad como tal, en la especialidad troncal (Clínica Médica) o afín. Los aspirantes efectuarán un examen escrito en base a 100 preguntas de opción múltiple de Clínica Médica y mantendrán una entrevista personal con autoridades de la SGCS y del centro formador. Sobre la base de los resultados que cada aspirante obtenga en el examen y la entrevista personal y de su promedio de calificaciones en la carrera de grados, se elaborará un orden de méritos.

La matrícula mínima coincide con la máxima: 4 alumnos por cohorte.

Las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos comprenden: en primer año, 3 meses de actividad en electrocardiografía y holter, bajo la supervisión directa de un docente, (examen de 700 ECG mensuales y 50 holter); ergometría, 3 meses, bajo la supervisión directa de un docente (200 estudios mensuales); ecocardiografía doppler durante 3 meses, bajo supervisión directa (200 estudios mensuales); apoyo a la Guardia Central, 3 meses, supervisado por un docente y con rotación por un internado de Clínica Médica, supervisado por un docente. En segundo año los cursantes supervisarán la Guardia, realizarán guardias en Unidad Coronaria y en Terapia Intensiva, supervisados por los médicos de planta, atenderán pacientes cardiopatas por consultorio externo, 2 veces por semana y tendrán un rotación de 3 meses en Cardiología Nuclear. Los cursantes de tercer año continuarán realizando guardias en Unidad Coronaria y en Terapia Intensiva, harán guardias de recuperación de cirugía cardíaca (10 cirugías mensuales), atenderán consultorio externo incorporando otro turno para paciente en pre y post operatorio de Cirugía Cardíaca y realizarán rotaciones de 3 meses en Hemodinámica y 3 meses en Cardiología Pediátrica en el Hospital de Niños, siempre de manera supervisada. Todos los cursantes concurrirán a un Ateneo Semanal de

discusión de casos complejos, una reunión bibliográfica semanal y un taller de bioestadística quincenal, actividades de las que participarán docentes de la Especialización.

Se presenta la ficha de ámbito de prácticas correspondiente al Hospital Nacional de Clínicas.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo científico, acompañado por un examen elaborado y a evaluar por el Consejo Académico de la Especialización. Se observa que según el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista, debiera contemplar también un examen práctico de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas adecuado a las exigencias de la Especialización.

El plazo previsto para la presentación del trabajo de investigación (firmado por el Director del Centro Formador) es de un mes, una vez finalizadas las actividades curriculares. No se informa cómo estará integrado el jurado evaluador. En el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista

Está previsto el otorgamiento de becas, que se asignarán de acuerdo al orden de mérito del proceso de selección.

El fondo bibliográfico consta de 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 21 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca de la Facultad cuenta con acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (MEDLI, MEDRE, Medline y otras).

Además, los alumnos dispondrán de 93 PCs en el ámbito de prácticas.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes estables, de los cuales 5 poseen título máximo de doctor, 6 título de especialista y 2 título de grado (ambos cuentan con certificación de especialista otorgada por instituciones no universitarias). Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cardiología, Gastroenterología, Medicina Nuclear, Clínica Médica, Salud Pública y Electrofisiología. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 2 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Ninguno tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 11 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado (hospitales, institutos, laboratorios, sanatorios, asociaciones médicas, clínicas).

No se informan actividades de investigación y de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

Esta carrera fue acreditada por la CONEAU en el año 1999 mediante Resolución N° 121/99, pero no fue presentada para su evaluación en la siguiente convocatoria.

## **II) Análisis global del proyecto**

### **II.a. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado**

Los fundamentos que sostienen la creación de esta Especialización son adecuados. La Institución cuenta con antecedentes suficientes en el dictado de carreras de grado y posgrado en el área de Medicina. Además, la Facultad es responsable académica de carreras acreditadas de Cardiología o afines que ya se dictan en distintos centros formadores de la provincia de Córdoba

Tanto la estructura de gestión como la distribución de funciones entre sus integrantes resultan adecuadas. El Director y los integrantes del Consejo Académico de Cardiología poseen formación y experiencia suficientes para desempeñar las tareas a su cargo.

La normativa presentada es suficiente y pertinente para regular todos los aspectos del proyecto. La formación práctica se llevará a cabo en el hospital universitario dependiente de la Institución. Se presentan convenios de cooperación que podrían contribuir al desarrollo de la Especialización.

### **II.b. Diseño, desarrollo y duración del plan de estudios.**

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo son apropiados. Los contenidos de las actividades curriculares son adecuados y la bibliografía propuesta es suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica previstas son adecuadas, pertinentes y suficientes, tanto en calidad como cantidad. Además, serán supervisadas por integrantes del cuerpo académico.

En general, el Hospital Nacional de Clínicas cuenta con equipamiento suficiente para el desarrollo de posgrado. No obstante, deben concretarse antes del inicio de la carrera las contrataciones vinculadas al servicio de hemodinamia que aseguren el cumplimiento de la rotación de los alumnos por este servicio y la adquisición de las competencias previstas en el tema.

Los requisitos de admisión son suficientes y adecuados para garantizar un perfil de alumnado acorde con este posgrado.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la propuesta, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado.

### **II.c. Proceso de formación.**

Los integrantes del cuerpo docente cuentan con formación suficiente para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad, si bien se observa que su producción científica es escasa, aspecto que convendría mejorar. Asimismo, debiera incrementarse la experiencia de los profesores en la dirección de tesis o de trabajos finales de posgrado..

Está previsto el otorgamiento de becas por orden de mérito, lo que se considera adecuado.

Los laboratorios y las aulas informados son adecuados y suficientes.

El equipamiento informático, el fondo bibliográfico, las suscripciones a revistas especializadas y el acceso a bases de datos son suficientes para este posgrado.

#### II.d. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada, pero debería explicitarse cómo se constituirá el tribunal evaluador del trabajo final de investigación. Se recomienda que se incorpore este dato en la normativa, sugiriéndose además que la evaluación del trabajo quede a cargo del Director y miembros del Comité Académico.

No se informan actividades de investigación o transferencia, desarrolladas en el ámbito en el cual surge esta propuesta.

La formación de los alumnos será supervisada por los integrantes del cuerpo académico, tanto en los aspectos prácticos (consultorio, internado, guardias de unidad coronaria, informes de métodos diagnósticos especializados) como en los aspectos teóricos y durante la elaboración del trabajo final.

El trabajo final será orientado por los miembros del Comité Académico y debe ser supervisado por el Director de la carrera, con el visto bueno del Director del Centro Formador. El seguimiento de la actividad docente estará a cargo del Director del Centro Formador, quien evaluará el desempeño de los profesores en el dictado de clases y en las prácticas. El seguimiento de los alumnos se realizará con la ayuda de un ficha de Evaluación Cualitativa y Seguimiento, que para cada alumno completará el respectivo docente supervisor. Tanto los mecanismos de supervisión de los alumnos y de seguimiento del desempeño docente son adecuados.

### III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de

Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la participación de los integrantes del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales de posgrado.
- Se concreten antes del inicio de la carrera las contrataciones vinculadas al servicio de hemodinamia, de manera tal de asegurar el cumplimiento de la rotación de los alumnos por este servicio y la adquisición de las competencias previstas en el tema..
- Se incorpore a la normativa la conformación del tribunal que evaluará el trabajo de investigación requerido para la graduación del alumno.
- Se asegure el carácter integrador de la evaluación final. y que esta incluya la instancia de evaluación de los conocimientos habilidades y destrezas adquiridas por el alumno en el campo práctico.